

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Riola

*2023/09273 Anuncio del Ayuntamiento de Riola sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de actividades culturales 2023. Identificador BDNS: 706764.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/706764>.

Primero. Beneficiarios: Podrán adquirir la condición de beneficiarios aquellos solicitantes que tengan la consideración de estudiantes, empadronados en el municipio de Riola, que se encuentren matriculados en aquellas materias objeto de la presente subvención.

2.- Los tutores/se legales del menor deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los requisitos deberán ser cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Objeto: Las becas reguladas en estas bases se dirigen a fomentar y colaborar en la práctica de actividades culturales.

La utilización de esta ayuda para otras finalidades o por persona diferente de la beneficiaria, determinará su inmediata retirada y la pérdida de la condición de beneficiaria de esta ayuda

La presente subvención tiene como finalidad ayudar económicamente a aquellas personas que cursen estudios en las siguientes materias, con el objeto de promocionar la cultura. De esta forma, con la justificación de la matrícula y haber cursado todo el año las materias objeto de las presentes bases, sirve de fundamento para justificar el gasto producido:

- Área de las artes plásticas, música y audiovisuales, cuya finalidad es fomentar y colaborar en la práctica de actividades culturales.

Tercero. Convocatoria: Resolución de Alcaldía 754/2023 por la cual se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva Ayudas Fomento Actividades Culturales.

Se publicarán a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones, además de la página web del Ayuntamiento de Riola <https://ajuntamentderiola.es/>.



Cuarto.- Cuantía: El régimen de concesión de estas ayudas se desarrollarán en régimen de concurrencia competitiva, la cuantía subvencionada será de un importe único de 150,00.-€. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente en la partida, priorizándose las instancias según fecha de registro de entrada

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes podrán presentarse durante todo el ejercicio 2023, hasta 1 de diciembre de 2023.

Sexto. Otros datos: Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Riola, o a través de cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4) de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la resolución en el BOP hasta el día 1 de diciembre del presente y con la documentación que se indica a continuación:

- a) DNI persona interesada.
- b) Matrícula y notas finales de curso, o en su caso, certificado acreditativo de haber cursado todo el año.
- c) Estar al corriente de las obligaciones de carácter económico municipales. Impuestos municipales, hacienda y S. Social.
- d) Mantenimiento de terceros.
- e) Volante de empadronamiento

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Riola, a 4 de julio de 2023. —La alcaldesa, Judith Capellino Ventura.

